



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual, el Consejo Nacional de Aviación Civil delega al Director General de Aviación Civil la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EASTERN AIRLINES, LLC ("EASTERN"),

REPRESENTANTE LEGAL: Ernesto Weisson Hidalgo.

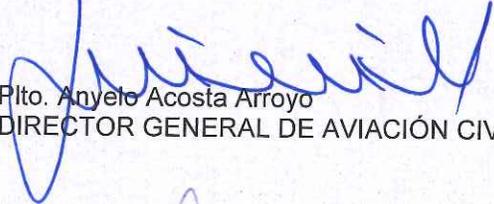
SOLICITUD: Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo 045/2019 de 23 de diciembre del 2019, para reestructurar las rutas y frecuencia en los siguientes términos:

MIA-GYE-MIA, cuatro (4) frecuencias semanales.
JFK-GYE-JFK, tres (3) frecuencias semanales".

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 045/2019 de 23 de diciembre del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la compañía EASTERN AIRLINES, LLC, no implica un análisis y menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 08 JUN 2020


Plto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL